



Cerro Sombrero, 15 de marzo de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.165/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2022, de doña Madalen Malareé, SECPLAN de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-6-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA"
- 2) El decreto alcaldicio N°119 de fecha 01 de marzo de 2022, que aprueba las BBAA de la licitación 3865-6-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA"
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

**DECRETO**

**1°ACÉPTASE**, la designación de la de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-6-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA", la que estará conformada por: doña Cristina Vargas, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, Madalen Malareé, directora de SECPLAN, Claudia Sabando, Sostenedora de Educación y Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, la cual se realizará el día lunes 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hrs.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

**TIERRA DEL FUEGO**  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,  
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2090629-a00d30 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>